SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MP-SAF-SAMC-005-2026

OBJETO: "CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

JULIO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE PATIA - CAUCA, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el Proyecto de pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE PATIA - CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas o radicadas a través de la ventana de mensajes establecidas para el presente proceso dentro de la plataforma SECOP II de la alcaldía municipal de Patia – Cauca, indicando el número y el objeto del proceso.

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE PATIA - CAUCA convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
Toda consulta debe las cuales deben ser enviadas o radicadas a través de la ventana de mensajes establecidas para el presente proceso dentro de la plataforma SECOP II de la alcaldía municipal de Patia – Cauca, indicando el número y el objeto del proceso y dentro del cronograma establecido dentro de la misma.
9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.

10. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por EL MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
14. Realice el diligenciamiento total de los formatos y anexos, la entidad no será responsable por errores en el diligenciamiento del anexo de la propuesta económica, es deber del proponente realizar la transcripción total de los ítems, cantidades y unidades de medida, los cuales extraerá del presupuesto oficial sin importar que exista un pre- diligenciamiento de la entidad.

4. CAPÍTULO 1

1.1GENERALIDADES

El Pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa

con entidades del Estado (ley 80 de 1993, decreto, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

- Verificar que, a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, se cumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en relación con el Registro Único de Proponente RUP.

- Diligenciar absolutamente todos los FORMATOS adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.

- Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.

- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en los presentes Pliegos de Condiciones.

- Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente SELECCIÓN ABREVIADA, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.

- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán de manera personal, ni telefónicas. Las consultas deberán formularse en los días y horas indicadas en el presente documento.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

❖ Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigido a nombre del (Municipio PATIA)

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-SAF-SAMC-005-2026**.**

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para **"**CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**"**

1.4 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

- LEY 80 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

- En el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

1.5 **ANÁLISIS DE RIESGOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre- pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de

condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del Pliego.

1.6 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria Administrativa y Financiera del Municipio de Patia (Cauca), para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Seguros.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor estimado del presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($126.487.803) M/CTE.** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

1.9 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.10 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso pre-contractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comerc6io o autoridad competente para su expedición según corresponda y a la naturaleza jurídica de la persona que se presente al proceso.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para su expedición según corresponda y a la naturaleza jurídica de la persona que se presente al proceso, en el

cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

1.11 **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El MUNICIPIO DE PATIA aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

En todo caso, deberán estar conformados a la fecha y hora de la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este Pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará y deberán cumplir con el pleno de requisitos aquí establecidos.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio puede exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la CONVOCATORIA PUBLICA o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios y/o Unión temporal.

Todos los documentos ponderables para ser tenidos en cuenta, incluida la propuesta económica debe venir suscritos por la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar que el representante legal tenga facultado la suscripción de los mismos, al igual que la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la

firma del contrato.

En todo caso deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en la presente convocatoria para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

1.12 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la plataforma SECOP II de la alcaldía de Patia.
En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se le envíe al interesado.

1.13 ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.
Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP. www.colombiacompra.gov.co
En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.
El Municipio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 la entidad podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.14 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.16 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

EL OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y

contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993).

1.17 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de selección. (Art 66 L 80/93).

1.18 OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En observancia de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se anexa al Pliego de condiciones especificaciones técnicas y la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine, sin perjuicio de que la misma pueda ser ajustada por el Municipio,

1.19 PROGRAMA PRESIDENCIAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial. Lucha contra la Corrupción.

A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá, D.C.

5. CRONOGRAMA.

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

6. - PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones sistema para la contratación estatal (SECOP II) Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

El Municipio publicará el proyecto de pliego de condiciones en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma. Durante este tiempo los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones dentro del plazo establecido en el cronograma.
La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2.015, y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de Libre comercio, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

7- DILIGENCIAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES.

Considerando el valor estimado para el presente proceso de selección y lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las interesadas en limitar el presente proceso a MIPYMES (medianas empresas) deberán manifestar su interés durante el término estipulado en el cronograma, acreditando tal condición a través de la presentación de certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa); además deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que cuentan como mínimo con un año de existencia. Los documentos deberán radicarse a través de la plataforma SECOP II, diligenciando el formato “Manifestación de Interés” Formato No. 2
Para que la convocatoria se limite a MIPYMES, se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de medianas empresas, que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Pliego de condiciones.
Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas para la presente contratación.

8- ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página de contratación de SECOP II del municipio de Patia www.colombiacompra.gov.co

9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Patía invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en el proceso de selección abreviada ofertado por La Secretaría administrativa y financiera de Patía en el portal de contratación SECOP II.

Se podrán inscribir personas naturales, jurídicas y en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las condiciones previstas en el presente pliego.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente

manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

EL PROPONENTE AL REGISTRARSE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, TODA VEZ, QUE NO SE PERMITE RETIRAR LA INSCRIPCION, NI MODIFICACIONES DESPUÉS DE EFECTUADO EL REGISTRO.

10. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de oferentes sea superior a diez (10), el Municipio podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

De conformidad con el articulo anteriormente mencionado, la entidad no realizara sorteo previo, en el caso de recibir más de diez (10) ofertas, la entidad continuara con el procedimiento.

11. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones y los documentos o comunicaciones relativos al proceso se deberán cargar en la plataforma del SECOP II

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contactenos@patia-cauca.gov.co

.

12. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más Propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción publicar ofertas, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas que allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y

Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

13. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contactenos@patia-cauca.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud mediante la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si el Municipio estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en la página www.colombiacompra.gov.co

15. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la Adenda.

Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

16. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el Municipio.

17. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio verificará: LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.
Dentro de dicho término el Municipio, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

19. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término de traslado para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5 de la Ley 1150, no pueden subsanarse.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

20. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del proceso de selección abreviada, de manera total a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso.

La Adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación sólo es revocable por las causales establecidas en la Ley y obliga tanto al Municipio como al adjudicatario. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El Municipio podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. COPIAS DEL PROCESO.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán pagar previamente el valor de las fotocopias en la Tesorería del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de PATIA – CAUCA, Valor: $ 200,oo M/cte. por fotocopia Concepto: Fotocopias de folios dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MP-SAF-SAMC-005-2026 Municipio de PATIA.

22. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

22.1 IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

22.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso,señalados en el cronograma del proceso

22.3 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para elcierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente sutraducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguenoportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercioa través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezcaa la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en elcaso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial,de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvende fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con elfin de evaluar la propuesta.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y

conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

22.4 POTESTAD VERIFICATORIA: El Municipio de Patía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación. En el evento de confirmarse la falta de autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

22.5 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor **DEL MUNICIPIO PATIA, CAUCA,** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

(1) Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior a tres (3) MESES, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, si la fecha de cierre cambia se tomará la fecha inicialmente establecida en el cronograma de la resolución de apertura del proceso.
(2) Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
(3) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y ser suscrita por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

NOTA: Si la garantía no se constituye o se constituye por debajo del monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento, o aclare o modifique lo observado. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

- sea otorgada a favor del Municipio de PATIA.
- como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- la vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
- el objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

22.6 OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

22.7 OFERTA ALTERNATIVA.

El Municipio no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

22.8 COPIA DE LAS OFERTAS.

Una vez culminado el correspondiente proceso, el oferente no adjudicatario tendrá un plazo de dos meses, contados a partir de la expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta para solicitar la devolución de la copia de las ofertas y el original de la garantía de seriedad, una vez culminado ese término, el Municipio procederá a disponer de ellas.

22.9 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

22.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de 1997 proferida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia.

22.11 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

22.12 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de mayo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley

455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

22.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando

expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente

22.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su Propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando en su totalidad en el formato 2, en donde deberá incluir el valor del precio unitario de cada actividad, según su cálculo de los precios unitarios y de todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio.

El valor de la oferta del proponente será la que finalmente resulte de sumar la multiplicación de todas las cantidades, por el valor unitario de cada una de ellas; y el valor en letras será corregido según sea el resultado aritmético anterior

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error en la determinación del valor unitario en el cuadro de cantidades, no dará lugar a su modificación y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione, ya que ellos son propuestos según el análisis unitario de cada uno de ellos realizado por el proponente, y contempla todo lo necesario para su correcta instalación y correcto funcionamiento.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

23 - DEL CONTRATO.

23.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

23.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del objeto contractual, es decir, para le expedición de las pólizas será de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

23.1.2 VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRAR

La vigencia técnica de los Seguros Generales a contratar será de DOSCIENTOS TRES (203) días contado

desde las 00:00 de la fecha de resolución de adjudicación del contrato.
Para el caso del seguro obligatorio – SOAT– vencido, la vigencia será de 1 año contado desde las 00:00 horas del día calendario siguiente a la fecha de vencimiento que posea la póliza

Sin embargo, la ENTIDAD se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley.

En el momento en que el Municipio, realice la traslación del dominio de alguno de sus bienes, se solicitará a la compañía que resulte favorecida en el presente proceso, la exclusión del amparo y el reconocimiento del saldo del valor de la prima a favor del Municipio, de manera inmediata; de igual manera, cuando el Municipio, adquiera un bien, se solicitará la inclusión del mismo, dentro del programa de seguros que maneja el convocante.

23.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que resulte de este proceso de selección será cancelado por el Municipio de Patía en un solo contado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato designado y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Para efecto de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).

El mismo procedimiento y plazo de pago se deberá aplicar a las primas que se generen por las modificaciones de las pólizas a que haya lugar.

El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas:

- El pago se efecturá con la radicación de la respectiva factura electrónica a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: a) La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA- FIC. b) La certificación de cumplimiento parcial o final expedida por el Interventor y/o Supervisor. c) Informe de ejecución parcial o final debidamente soportado con material fotográfico.
- El pago se efectuará en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- El pago efectuado por el Municipio se sujetará a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

23.4 PAGOS A TERCEROS.

El Municipio sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

23.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Patia, Cauca.

23.6 GARANTÍAS.

Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor DEL MUNICIPIO PATIA, CAUCA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

(1) Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior a tres (3) MESES, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, si la fecha de cierre cambia se tomará la fecha inicialmente establecida en el cronograma de la resolución de apertura del proceso.
(2) Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
(3) Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y ser suscrita por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

NOTA: Si la garantía no se constituye o se constituye por debajo del monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento, o aclare o modifique lo observado. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

23.6 EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

Garantía única de cumplimiento de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.
Constancia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación si le es aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentre excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren

afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

23.7 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendas.
- La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Municipio.
- Las resoluciones de apertura del proceso y de adjudicación del mismo.
- Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

23.8 CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

23.9 MPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales son los siguientes:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla procultura	1%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2,50%
Estampilla Justicia familiar	2.5%
Retención en la fuente transporte terrestre de pasajeros	Según la tabla

23.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión jurídica, técnica, administrativa y financiera del contrato, será ejercida por la secretaria Administrativa y Financiera.

23.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

23.11 RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos previstos en el presente proceso se encuentran señalados en la matriz adjunta al presente documento. Los anteriores riesgos podrán ser revisados a solicitud de parte y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de la adenda del proceso de Contratación.

24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones del ANEXO CONDICIONES TECNICAS con el fin de asegurar los siguientes bienes:

24.1 LISTADO DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

Ramo
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (EDIFICIOS, CONTENIDOS SEGÚN FICHA TECNICA)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
MAQUINARIA AMARILLA
SEGUROS OBLIGATORIOS
AUTOMOVILES (VEHICULOS SEGÚN FICHA TECNICA)
MANEJO GLOBAL
INFIDELIDAD DE RIEGOS FINANCIEROS
R. CIVIL SERVIDORES PUBLICIOS

24.2 LISTADO DE VEHÍCULOS PARA TODO RIESGO Y SOAT

		VEHICULOS							
PLACA	MARCA	CLASE	CARROCERIA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS	VALOR	SOAT
SHN-972	INTERNATIONAL 4300 DURASTAR	Volqueta	VOLCO	ROJO	2012	470HM2U1584927	3HAMMAAR8CL584790	$ 118.000.000	Vigente 10/07/2027
SHN-973	INTERNATIONAL 4300 DURASTAR	Volqueta	VOLCO	ROJO	2012	470HM2U1584905	3HAMMAAR8CL584789	$ 118.000.000	Vigente 30/07/2026

DTE -18A	YAMAHA XTZ 125CC	Motocicleta	MOTO	ROJO	2009	E3B4E001407	9FK3B211U92001407	$ 3.000.000	Vigente 30/07/2026
UTT 06H	HONDA XR 150	Motocicleta	MOTO	ROJO NEGRO BLANCO	2026	KD07E-2837464	9FMKD079XTF030331	$ 12.943.055	vigente 01/09/2026
UTT 07H	HONDA XR 150	Motocicleta	MOTO	ROJO NEGRO BLANCO	2026	KD07E-2837376	9FMKD0793TF030297	$ 12.943.056	vigente 01/09/2026
OYA -026	MITSUBISHI MONTERO	Campero	CAMPERO	ROJO	1991	4G54KL-3087	LO42M03381	$ 20.000.000	Vigente 30/07/2026
OJE -956	MITSUBISHI MONTERO	Campero	CABINADO	VERDE	1987	4G54JS5927	DLO42VJJ400544	$ 20.000.000	Vigente 30/07/2026
OVV -023	MITSUBISHI MONTERO SPORT	Camioneta	CAMIONETA	BLANCO	2018	BK53886B31	MMBGUKR50JH001190	$ 120.000.000	Vigente 10/10/2026
OVV -027	CHEVROLET	Camion		BLANCO	2026	6HK1-AA9863	JALFVR34LT7000094	$ 358.159.097	vigente 08/04/2027
	CAJA COMPACTADORA	TOLVA	COMPACTADOR	BLANCO	TAURUS-2026		SERIE- 598	$ 254.660.000	

24.3 VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRAR

La vigencia técnica de los Seguros Generales a contratar será de DOSCIENTOS TRES (203) Días contados desde las 00:00 de la fecha de resolución de adjudicación del contrato.
Para el caso del seguro obligatorio – **SOAT**– vencido, la vigencia será de 1 año contado desde las 00:00 horas del día calendario siguiente a la fecha de vencimiento que posea la póliza.

Sin embargo, la **ENTIDAD** se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley.

En el momento en que el Municipio, realice la traslación del dominio de alguno de sus bienes, se solicitará a la compañía que resulte favorecida en el presente proceso, la exclusión del amparo y el reconocimiento del saldo del valor de la prima a favor del Municipio, de manera inmediata; de igual manera, cuando el Municipio, adquiera un bien, se solicitará la inclusión del mismo, dentro del programa de seguros que maneja el convocante.

24.5 FASES DE LA SELECCIÓN.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

25. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

25.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el Municipio de Patia –secretaria Administrativa y Financiera - las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; igualmente las personas que hayan financiado campañas políticas según el Artículo 33 de la Ley 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
La ponderación de los elementos de calidad y precios	Art 2.2.1.1.2.2.2. decreto 1082 de 2015

25.2 CRITERIOS HABILITANTES.

25.2.1 DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el pliego definitivo, firmada por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal, por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1].

b) el proponente deberá Presentar una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

c) Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad que se presenta.

d) Las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso precontractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado sobre su existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio cuando sea constituido como sucursal, esto sin perjuicio de allegar el certificado inicialmente indicado de la casa o empresa matriz.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio cuando sea constituido como sucursal, esto sin perjuicio de allegar el certificado inicialmente indicado de la casa o empresa matriz, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

e) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

1. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
2. Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas.

f) Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten que durante los seis (6) meses antes de la fecha de cierre de este proceso este al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de expedición del certificado, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002, artículo 50). Se debe anexar la certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

g) la persona jurídica como su representante legal deberá anexar el Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente con fecha no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

h) la persona jurídica como su representante legal deberá anexar Certificado de no figurar con sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas serán revisados por el comité calificador de lo cual se dejará constancia en el informe de evaluación, dicho certificado debe estar vigente con fecha no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i) la persona jurídica como su representante legal o deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN vigente con fecha no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

j) la persona jurídica como su representante legal deberá anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES vigente con fecha no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

K) CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Conforme a la Ley 2097 de 2021, se deberá allegar este certificado del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes, con vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

L) Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales del representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes, con vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

M) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor DEL MUNICIPIO PATIA, CAUCA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

(4) Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior a tres (3) MESES, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, si la fecha de cierre cambia se tomará la fecha inicialmente establecida en el cronograma de la resolución de apertura del proceso.
(5) Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
(6) Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y ser suscrita por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

NOTA: Si la garantía no se constituye o se constituye por debajo del monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento, o aclare o modifique lo observado. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

N) Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste las actividades comerciales 6511 COBERTURA SEGUROS GENERLES que le permitan ejecutar el objeto de la presente invitación pública y el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

M) **Registro único de proponentes:** certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de ccontratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de ccondiciones definitivo. El RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente o cada uno de los integrantesdel consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentra inscrito en el

registro único de proponentes.

26 - REQUISITOS FINANCIEROS.

26.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Registro Único de Proponentes

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado, vigente y en firme, de conformidad con el articulo **2.2.1.1.1.5.2**. decreto 1082 de 2015 por lo tanto, la entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, con la información inscrita en el RUP.

26.1.1 Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

26.1.2 Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

26.1.3 Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

26.1.4 Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.
Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.
Los requerimientos financieros se tomarán del RUP vigente y en firme, en donde deben estar reportados los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
						Rentabilidad del activo	Rentabilidad del Patrimonio
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"	LP-IDESAN-001-2026	Contratacion de los seguros para la proteccion de los bienes e intereses patrimoniales del instituto financiero para el desarrollo de santander IDESAN con aseguradora(s) legalmente constituida(s) en el pais, consistentes en las polizas de todo riesgo daños materiales, manejo global para entidades oficiales, automoviles, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores publico, e infidelidad y riesgos financieros, POLIZAS DE SEGUROS	Mayor o igual a 0.80 veces	Menor o igual a 94%	N/A	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
INFIMANIZALEZ	INFI-LP-001-2026	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DOMICILIADA EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE	Mayor o igual a 0.95 VECES	Menor o igual a 95%	MAYOR O IGUAL A -15 Y/O INDETERMINADO	Mayor o igual a 0,2	Mayor o igual a 0.04

		CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE					
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	No FFDS-LP-001-2026	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD FFDS. (AGRUPA TODAS LAS POLIZAS DE LA ENTIDAD).	Mayor o igual a 1 VECES	Menor o igual a 91,5%	Mayor o igual a 0,18	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0
ASOCIACION CABLE AEREO DE MANIZALEZ	LP-ACAM-02-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ASOCIACIÓN CABLE	Mayor o igual a 1,4 VECES	Menor o igual a 90%	Mayor o igual a 3	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0

		AÉREO MANIZALES					
MUNICIPIO DE RIONEGRO	LP 001 2026	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA. POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL	Mayor o igual a 1,25 VECES	Menor o igual a 87%	Mayor o igual a 30,13	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,14
TOTAL			**MAYOR O IGUAL A 1,08**	**MENOR O IGUAL A 91,5%**	**MAYOR O IGUAL A 4,5 O INDETERMINADO**	**MAYOR O IGUAL A 0,24**	**MAYOR O IGUAL A 0,23**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal los indicadores financieros se calcularán mediante la sumatoria de los índices por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Índice de Liquidez = ∑ (índice de liquidez proponente i * % de participación proponente i)

Índice de Endeudamiento = ∑ (índice de endeudamiento proponente i * % de participación proponente i)

Razón de Cobertura de Intereses = ∑ (Razón de Cobertura de Intereses proponente i * % de participación proponente i)

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

INIDCE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
TOTAL	Mayor o igual a 1,08	menor o igual a 91,5%	**MAYOR O IGUAL A 4,5 O INDETERMINADO**

26.2CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

26.2.1 Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,23
Rentabilidad sobre Activos	MAYOR O IGUAL A 0,24

26. CPACIDAD TECNICA

27.1 INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

27.1.1 Experiencia General:

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá: experiencia en la ejecución de dos (2) contratos clasificados con el código **84131500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar inscrito, renovado y en firme.

En virtud del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y pequeñas y medianas empresas, la acreditación de la experiencia, con un (01) contrato, clasificado con el código **84131500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026).

De igual forma en virtud del decreto 287 del 2026, se establece como criterio diferencial para empresas de personas en situación de discapacidad la experiencia regulada en el párrafo anterior.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

27.1.2 Experiencia Específica:

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia especifica acreditada con **DOS (2) CONTRATOS,** que hayan tenido por objeto la venta o suministro de seguros; cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior el presupuesto oficial de la presente contratación; la experiencia deberá acreditarse mediante contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

En virtud del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y pequeñas y medianas empresas, la acreditación de la experiencia, con un (01) contrato, que haya tenido por objeto la venta o suministro de seguros, cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026).

De igual forma en virtud del decreto 287 del 2026, se establece como criterio diferencial para empresas de personas en situación de discapacidad la experiencia regulada en el párrafo anterior.

27.1.3 Reglas para acreditar la experiencia general y especifica:

Tanto en las certificaciones, como en los contratos, el Municipio de Patia, verificará la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante o de quien suscribe la certificación, así como los datos de contacto: Dirección y número telefónico.
b. Que el objeto, esté relacionado con el suministro de los seguros a contratar en la presente convocatoria.
c. Que el valor que se pretenda acreditar con la certificación o el valor del contrato, sea igual o superior al valor establecido como presupuesto en la presente convocatoria.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

1.Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2.Objeto del contrato.
3.Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final
4.Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5.Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
6.Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberán estar registradas en el registro único de proponentes.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATIA - CAUCA,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

27. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En virtud del decreto 1082 de 2015 articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los servicios, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las

entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el propósito de incentivar la participación de los los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la entidad incluye dentro de los requisitos habilitantes criterios diferenciales en lo referente a la experiencia específica, por lo tanto, se establece como criterio diferencial el siguiente requisito habilitante;

28. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA:

El proponente deberá expresar una carta de presentación, en la cual indica que acepta las "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA" de las pólizas que hacen parte del presente proceso, además deberá presentar el SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS, en donde se encuentren la totalidad de exigencias establecidas por el Municipio, sin excluir alguna de ellas.

29. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato de seguros con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos en el presente proceso.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, condiciones técnicas complementarias y deducibles.

29.1 FACTORES DE EVALUACION - SEGUROS GENERALES

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA		**200**
Costo del Seguro	200	
EVALUACION TECNICA (DEDUCILBES)		**696**
Porcentaje	348	
Mínimo	348	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL		**100**
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		**2**

Definición de emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 202.	2	
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EPRESAS		**2**
Criterios diferenciales para pequeñas y medianas empresas conforme al decreto 1860 de 2021.	2	
TOTAL		**1.000**

29.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

El máximo puntaje (200 puntos) lo obtendrá la propuesta que más se acerque al presupuesto oficial de acuerdo a promedio geométrico (A) establecido en la siguiente formula

A= Media Geométrica $\sqrt[n]{X1 * X2 * \dots * Xn * Xp}$

Donde:

A: Promedio Geométrico
X1: Valor de la propuesta 1
X2: Valor de la propuesta 2
Xn: Valor de la propuesta n
Xp: Presupuesto Oficial

Luego:

$$* (1 - \frac{IA - PnI}{A})$$

Puntaje de la propuesta = 200

El valor A-Pn será absoluto

Donde
A: Promedio Geométrico
Pn: Valor de la propuesta n

29.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 696PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PATIA** tendrá en cuenta las siguientes variables:

a. Deducibles (348 puntos)

29.3.1 PORCENTAJE DE DEDUCIBLES

Se otorgarán 348 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje, en caso contrario se asignarán los puntos, según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación de acuerdo a la subdivisión por cada ramo.

29.3.2 APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

RANGO DE DEDUCIBLE PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
0%	348
De 0,1% hasta 1.0%	200
De 1,1% hasta 3,0%	100
De 3,1% hasta 4,0%	50
Más del 4,0%	0

29.3.3 MINIMO DEDUCIBLES

Se otorgarán 348 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo, en caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique en la siguiente tabla:

APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

RANGO	PUNTUACIÓN
Sin Mínimo	348
De 0,1 SMMLV hasta 1.0 SMMLV	200
Más de 1.0 SMMLV hasta 2.0 SMMLV	100
Más de 2.0 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	50
Más de 2.5 SMMLV	0

NOTA IMPORTARTANTE: el máximo puntaje para ser calificado debe ser subdividió en los ramos

contratados por la entidad.

29.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido

3. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

PORCENTAJE PERSONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	100 PUNTOS
50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

29.3.5 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

El municipio otorgará un puntaje adicional de DOS PUNTOS (2), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO
CUMPLE	2 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

29.3.6 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2 PUNTOS)

El municipio otorgará un puntaje adicional de DOS PUNTOS (2), a las pequeñas y medianas empresas domiciliados en Colombia teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18**.** del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	PUNTAJE ASIGNADO
CUMPLE	2 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

29.3.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con el Anexo Nº 15 Formato 15A – Promoción De Servicios Nacionales O Contrato Nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 15 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
   Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato–15C Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– 15D Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 15D– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 15E– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la

gravedad de juramento, diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

7. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 15F– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

diligenciarán el «Formato 15G- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato– 15H Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Forma1to 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «15I– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

   (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 15J- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8B– Acreditación Mipyme», suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.\

14. Preferir a las empresas que cumplan con los criterios diferenciales establecidas en el decreto 0287 de 2026.

15. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

Mipyme colombianas.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
9. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
11. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
12. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentren en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del presente pliego de condiciones.
13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

15. Superar el valor unitario de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
17. Presentar la oferta extemporáneamente.
18. No presentar oferta económica.
19. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
20. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección, y aun así haya presentado propuesta.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
23. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
24. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
25. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
26. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
27. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio
28. Las demás previstas en la ley.

31. CONDICIONES DEL CONTRATO

31.1 OBLIGACIONES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1) Garantizas que las pólizas cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la clausula primera y en la propuesta presentada;
2) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones;
3) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
4) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

6) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por la entidad.
7) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

31.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación publica y en la propuesta presentada por el asegurador, y e conformidad con las normas legales que los regulen.
2) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
3) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
4) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente sin dilaciones.
5) Sostenes los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones
6) Las garantías de seguro obligatorio deberán contener una vigencia de un año calendario contado a partir del acta de inicio o de la fecha de vencimiento del SOAT para cada uno de los vehículos.
7) Las garantías de seguros generales deberán contener una vigencia de 203 días contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación.
8) Las demás que surjan del contenido del contrato. De las presentes clausulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

31.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2) Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el contrato.
3) Prestar toda la colaboración que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Cancelar al contratista en el forma y términos establecidos en el contrato.
5) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6) Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato.
7) Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993.

31.4 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el Pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

31.5 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

31.6 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE PATIA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

31.7 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del

contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de Condiciones y en el Contrato.

31.8 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

31.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

31.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en el municipio de Patía en junio de dos mil veinticinco (2025).

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyecto aspectos jurídicos	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Contratista*
Proyecto aspectos técnicos	*juan Fernando Gaviria Gómez*	*R.L asesores de seguros ltda*
Reviso aspectos jurídicos	*Dairon Danilo Gómez*	*Asesor Jurídico - Externo*
Aprobó	*Mayerly Mellizo Gómez*	*Secretaria Administrativa y Financiera*

ANEXOS

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
MUNCIPIO DE PATIA
PATIA - Cauca

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso SAMC-XXX-2026 cuyo objeto es **"**xxxxxxxxxx**"**declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

3. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)

4. Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

5. Que si nuestra oferta es aceptada por la Administración, nos comprometemos a ejecutar el contrato en los términos propuestos por el Municipio y además a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

7. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía Nº

Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

Anexo N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
MUNCIPIO DE PATIA
PATIA - Cauca

"xxxxxxxxxxx".

El suscrito, _____, identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. ___de 2026, me permito presentar la siguiente propuesta económica de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación**:**

RAMO	DESDE	HASTA	COBERTURA EN DIAS	VALOR ASEGURABLE	PRIMA TOTAL
TOTAL					

En todo caso se cumplirá de manera integral y a cabalidad con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en la invitación y el estudio previo. A la presente carta se adjuntan las condiciones técnicas.

Valor total de la oferta en valores y letras $_____
Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

ANEXO Nº 3
FORMATO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. MP-SDS-SAMC-xxxxx-2026.

Objeto: **“”XXXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante

[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

ANEXO Nº 4
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXX

Objeto: **“”XXXXX.”**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]	[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

ANEXO Nº 5
FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía Nro _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El suscrito, _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nro _____ en calidad de revisor fiscal y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de persona jurídica _____, identificada con _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO Nº 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. -XXXXXXXXXXXX-2026

Objeto: **"XXXX"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO Nº 7
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RIESGOS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. -XXXXXXXXXXXX-2026.

Objeto: **‘“XXXXXXX**

Con el presente documento, en calidad como (Representante Legal o Persona natural) Firma o Establecimiento Comercial, me permito manifestar que asumo los riesgos que se han estipulado para el presente proceso contractual, cuyo objeto es “_____”

Por lo anterior estoy de acuerdo y asumo la responsabilidad a que haya lugar.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO Nº 8
FORMATO— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXX-2026.

Objeto: **"**XXXXXXXXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO Nº 8A
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME

SOLO PARA LA ETAPA PREVIA AL CIERRE DEL PROCESO

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Patia cauca

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXX-2026.

Objeto: **"XXXXXX"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tipo de limitación	**Mipyme nacional**	**Mipyme nacional domiciliada en el Departamento del cauca**	**Mipyme nacional domiciliada en el Municipio de Patia**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

ANEXO Nº 8b
ACREDITACIÓN MIPYME
(CUANDO EL PROCESO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME)

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024
Patia cauca

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXX-2026.

Objeto: **XXXXXXXXX**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos los documentos indicados en el numeral 5.1 de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO Nº 9
FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024
Patia cauca

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Balance general y estado de resultados del mejor fiscal (últimos 3 años) según RUP.

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural	
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos
Activo corriente			
Activo total			
Pasivo corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

Capacidad financiera y organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural	
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente			
Rentabilidad sobre activos			
Rentabilidad sobre el patrimonio			

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO Nº 10
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024
Patia cauca
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXX-2026

Objeto: **XXXXX**

Certificación de contratos para acreditación de experiencia general

Indicador	Contrato 1	Contrato 2
Numero de consecutivo en el RUP		
Códigos UNSPC		

Certificación de contratos para acreditación de experiencia especifica

Indicador	Contrato 1	Contrato 2
No, del contrato		
Entidad contratante		
Objeto		
Valor del contrato + adicionales (COP)		
Plazo (meses))		
Fecha inicio		
Fecha termination		
Participación Oferente Plural (%)		
Numero de consecutivo en el RUP		
Código UNSPC		

Nota la elaboración del respectivo formato no lo exime de la presentación de los soportes de cada uno de los contratos relacionaos

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO Nº 11
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXX-2026.

Objeto: **XXXXXX**

En mi calidad de oferente dentro del proceso mencionado, mediante la firma del presente documento, GARANTIZO al Municipio de PATIA El Cumplimiento Fiel A La Condiciones O Exigencias Técnicas Establecidas en el pliego de condiciones y que detallo a continuación

EXIGENCIA TÉCNICA	SI/NO
Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ficha Técnica	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO Nº 12
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXX-2026.

Objeto: xxxxxxxx

Estimados señores:

"_____" en mi calidad de Representante Legal de "_____" en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional que describo a continuación:

Rol	País de origen

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO Nº 11.A
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXXX-2026.

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO Nº 12.B
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. xxxxxx

Objeto: xxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.6 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO Nº 12.C
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. xxxxx

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO Nº 12.D
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15E – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No.xxxx.

Objeto: xxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la plata de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO Nº 12.E
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15F – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXX-2026.

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO Nº 12.F
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXXX-2026

Objeto: xxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO Nº 12.G
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 15H– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXX-2026

Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO Nº 15

FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 12H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA

Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXX-2026

Objeto: xxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO Nº 12I
FORMATO— FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PATIA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. -XXXX-2026

Objeto: xxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO Nº 16
MINUTA DE CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO N° XXX DE 2026.

Modalidad De Selección	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal:	MENOR CUANTIA
Proceso N°	
Contratante:	MUNICIPIO DE PATIA
Rep. legal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Identificación:	C.C. Nro.: XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX Cauca
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXX propietario del establecimiento de comercio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Identificación C.C:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXXX –Cauca
CONSIDERANDOS:	

I. Que El Municipio De Patia a través de la secretaria Administrativa y Financiera determino, la secretaria de desarrollo social, la secretaria de gobierno y de participación comunitaria y la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental, que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio De Patia es: "**xxxx .** Que, por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, el Municipio De Patia adelantó el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número XXXXX de conformidad con lo determinado por la Ley 80 del 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **III.** Que la apertura y cierre del proceso se verificaron los días xxxxxx de xxxxx de 2026 al xxxxx de xxxxxxxxxxxx de 2026 habiéndose presentado propuestas por parte del oferente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. IV. Que adelantada la etapa precontractual con el lleno de los requisitos legales se procedió a efectuar la adjudicación del contrato al oferente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx propietario del establecimiento de comercio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **V.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **VI.** Que la plataforma SECOP II tendrá a disposición el contrato electrónico que rige el presente negocio jurídico, por lo cual el presente documento, corresponderá a información complementaria al mismo. **VI.** Que, por lo anterior, este acuerdo se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos Reglamentarios, los términos del pliego de condiciones, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

1) Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA CAUCA
Contratista	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx propietario del establecimiento de comercio xxxxxxxxxxxxxxx.

2) Objeto:

El objeto del Contrato es: "**xxxxxxxxxx**," con las características técnicas establecidas en los Estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones y oferta del contratista.

3) Valor del Contrato y Forma

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE

de Pago:	($xxxxxxxxxxxxxxxxxx.000.000), IVA INCLUIDO. El valor del contrato que resulte de este proceso de convocatoria pública será cancelado por el Municipio de Patía mediante actas parciales por cada evento ejecutado, previa presentación de informe de actividades debidamente soportado, factura o documento equivalente, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato designado y previos los trámites administrativos reglamentarios. Para efecto de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).
4) Imputación presupuestal	La Administración Municipal para esta vigencia cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 305 del cinco (5) de marzo de 2026.
5) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.
6) supervisor	En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución del contrato, designará como supervisor del Contrato al Secretario de Despacho de la Secretaría administrativa y financiera (Cauca), o quien haga de veces, o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados, quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.
7) Derechos Del Contratista	Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente clausulado complementario**.**
8) Obligaciones del contratista:	**8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **a)** Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en el lugar de cada uno de los eventos. **b)** Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el anexo técnico. **c)** El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de cada uno de los eventos deportivos programados por la administración municipal que se encuentren dentro del objeto contractual. **d)** Los almuerzos deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrollen las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según la fecha que se determina para cada evento. **e)** los alimentos deberán entregarse debidamente empacados. EMPAQUE: Debe corresponder a aquel que conserve la temperatura adecuada para la

	conservación de alimentos y amigable con el medio ambiente. **f)** Atender las observaciones realizadas por los funcionarios encargados de ejercer la Supervisión del contrato. **g)** Garantizar que la alimentación llegue en el horario Estipulado de acuerdo a la programación de los eventos. **h)** El proponente deberá realizar acciones preventivas para cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato. **i)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato. **j)** El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el Municipio. **k)** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato. **l)** Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente. **m)** Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. **n)** Los alimentos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables. **o)** El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta. **p)** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, SOAT y REVISION TECNOMECANICA vigente. **q)** Para el servicio de transporte el contratista deberá acordar con el supervisor fecha, hora y lugar donde se recogerán los deportistas a los cuales se deberá trasladar.
9). Derechos Del Municipio:	Además de los demás derechos que le corresponden al Municipio, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor del Municipio. B). Rechazar los servicios entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. C). Solicitar el reemplazo de los servicios objeto del contrato cuando

	no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
10) Obligaciones Del Municipio.	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente: 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación. 2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato. 3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato 7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de l .993.
11) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
12) Independencia Del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de PATIA Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de PATIA Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
13) Calidad Del Bien Y Servicios Conexos:	El Contratista también garantiza la calidad de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de conformidad con las siguientes causales: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los

requisitos exigidos y ofertados en la propuesta el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y/o físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. d) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio. h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Parágrafo 1: Procedimiento para la imposición de multas.** En todo contrato que celebre el municipio se incluirá una cláusula en la cual se establezca o se remita al siguiente procedimiento para la imposición de multas: En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el siguiente procedimiento de apremio con plena aplicación del derecho al debido proceso: 1.- Una vez constatado por el Supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una

	o varias de las causales de multa señalados, pondrá en conocimiento de aquél el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. 2.- Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Secretario de Financiero dé inicio al siguiente procedimiento: Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por el supervisor para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. 3.- Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. 4.- Como resultado del cumplimiento del procedimiento antes detallado se debe proyectar un acto administrativo de imposición de la multa al contratista, donde se deje constancia de la defensa ejercida por parte contratista. Así mismo, se podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. La cláusula penal y las multas se imponen a través de acto administrativo motivado, sobre el cual cabe únicamente el recurso de reposición. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de comercio. **Parágrafo 2:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
15) Clausula Penal:	Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la

	entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
16) Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
17) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de PATIA Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
18) Cesion Del Contrato:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de PATIA Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de PATIA Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de PATIA Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de PATIA Cauca exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
19) Caso Fortuito Y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de

	cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
21) Modificaciones al Contrato	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
22) Causales de Terminación del Contrato	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2). Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato, 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
23) Liquidación	De común acuerdo las partes liquidaran el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga en ente territorial o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar conforme a los dispuesto por el inciso 2º del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

24) Relación Laboral:	El **CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del presente contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que este adquiera en la ejecución del contrato, y las obligaciones surgidas de éstas, no comprometen de ningún modo **AL MUNICIPIO.**
25) Declaraciones del Contratista:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Patia, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
26) Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	El lugar de ejecución del presente contrato era el municipio de Patia Cauca y para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual el Municipio de Patia Cauca, y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
27) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El Pliego de Condiciones del proceso N°. MP-SDS-SAMC-XXX-2026 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **c)** La oferta presentada por el Contratista. **d)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **e)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **f)** Certificado de Registro Presupuestal. **g)** Pago de seguridad social. **h)** Actas de inicio, parciales y finales.

28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATANTE:** Alcaldía Municipal de Patia – Cauca , Calle xxxxx No.xxxxxxxxxxx, Correo Electrónico contactenos@patia-cauca.gov.co **CONTRATISTA:** Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Carrera xxxxxxxxxxxxxxx/Central Municipio de Patia – Cauca. Email: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx@gmail.com
29) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La constitución y aprobación de las garantías exigidas (Cuando Aplique). 3. La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente Convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx – Apoyo en contratcio Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación